

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En las ciudades de la provincia. Año 50 pesetas
 Semestral: trimestre 15 ; semestre 30 año 60
 En el extranjero: » 22'50; » 45; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 septiembre 1925).

Alcaldías de los pueblos antes mencionados, las cuales, para dar exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 antes citado, remitirán una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en el primer caso; a estos documentos unirá el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no, así lo manifestarán.

Teruel, 20 de agosto de 1925.—El Gobernador, S. de Alfaro.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.450.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Electricidad.

El Sr. Gobernador de Teruel interesa la publicación del siguiente anuncio:

Por D. Víctor Grasa, vecino de Fayón (Zaragoza), ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de transporte de energía eléctrica desde la Central que D. Miguel Díaz tiene establecida en Alcañiz a los pueblos de Maella, Fabara, Nonaspe y Fayón de la provincia de Zaragoza.

Afecta esta línea a los términos municipales de Alcañiz (Teruel), Maella, Fabara, Nonaspe y Fayón (Zaragoza), así como a los terrenos de particulares sobre los cuales no se solicita la imposición de servidumbre de paso por manifestar el peticionario tiene la autorización de todos ellos.

Del proyecto se entresaca la nota que figura al pie.

Lo que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919 se hace pública esta petición, a fin de que por los particulares o Corporaciones interesadas se puedan presentar reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días, durante los cuales y en las horas hábiles de oficina estará expuesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas.

Las reclamaciones deberán presentarse en la expresada Jefatura de Obras públicas (Sección de Fomento) o en la

El transporte que se solicita arranca de la Central que don Miguel Díaz tiene establecida en Alcañiz.

La línea tendrá sus conductores de hilo de cobre desnudo de alta conductibilidad, de tres milímetros de diámetro, y estarse sujeta por intermedio de aisladores de porcelana de alta tensión, colocados en soportes de hierro galvanizado a postes de madera de 9 metros de longitud, que se empotrarán un metro en el terreno.

La línea se ha calculado para transportar en corriente alterna trifásica a 10.000 voltios y 50 períodos 100 kilovátios.

La corriente de 10.000 voltios se reducirá para el alumbrado de los pueblos de Maella, Fabara, Nonaspe y Fayón a 120 voltios por medio de estaciones transformadoras instaladas a la entrada de cada pueblo y emplazadas en sitio conveniente con todos los equipos de protección correspondientes.

La energía que se proyecta transportar se utilizará en los pueblos de Maella, Fabara, Nonaspe y Fayón de la provincia de Zaragoza en usos industriales y alumbrado eléctrico.

El tendido de la línea se propone en grandes alineaciones entre la Central de Maella; cruzará tres veces el río Guadalupe así como el monte de Hacienda denominado "Elicer Cuartel", núm. 3 del Catálogo, en el término municipal de Alcañiz. Al llegar a Maella cruzará la carretera de Torrevellilla a Maella, kilómetro 18, hectómetro 10, después de la estación transformadora de Maella y en el término de Maella cruzará la carretera de Escatrón a Gandesa, en el kilómetro 48, hectómetro 10, y el río Matarraña, así como los montes forestales de "Colom" y "Extremera", núm. 86 del Catálogo, y el denominado del río Matarraña, núm. 87 del Catálogo.

En el término de Fabara, la línea cruza el monte forestal denominado "Dehesa de la Carne", núm. 163, y en el de Nonaspe los denominados "Mediana", núm. 89, "Val de Batea Alta y Baja", núm. 90, y en el de Fayón, el denominado "Derecha del Ebro", núm. 84 del Catálogo, y entre Nonaspe y Fayón cruza los ríos Gas y Matarraña.

No se solicita la inspección de servidumbre forzosa de paso sobre los predios particulares, por haber obtenido la autorización de los propietarios, y sí sobre las vías y terrenos de dominio público a que afecta la línea.

Teruel, 20 de agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, José Perales Marín.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos interesados, advirtiendo que el proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, 19), durante el plazo que se señala y días hábiles de despacho.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN SEXTA

La Muela. N.º 4.467.

Por falta de aspirantes, en virtud de traslado, y cumpliendo una orden de la Superioridad, se anuncia vacante por cuarta vez la titular de Farmacia de este pueblo, con 267 pesetas al año por el concepto de residencia y prestación de los servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos servidos a los pobres de la Beneficencia con arreglo a la tarifa oficial aprobada por R. O. de 31 de julio de 1923, y lo que produzcan las igualas a partido abierto.

El agraciado disfrutará gratis buen local para la Farmacia, estantería nueva y mesa mostrador.

Solicitudes por treinta días, al que suscribe, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

La Muela, 18 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Tomás Aured.

Torrallilla. N.º 4.460.

Por terminación del contrato, se hallará vacante, desde el día 30 del corriente, la plaza de Practicante-barbero de este pueblo, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas por la Beneficencia e igualas de los vecinos y cobradas por trimestres vencidos.

Todo el que se crea en condiciones de poderla desempeñar, puede dirigir sus instancias a esta Alcaldía hasta el 30 del actual, en que se proveerá.

Torrallilla, 17 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Rafael Tobajas.

Nonaspe. N.º 2.100.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1924.

(Continuación).

Sesión ordinaria del día 16.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acuerda nombrar con carácter provisional, para la Titular de farmacia, al único solicitante D. Joaquín Berlanga, de Valdealgofra, y oficiar al Colegio de farmacéuticos para saber si está colegiado en la provincia.

Del B. O. núm. 271, de fecha 13 del actual, publicado un Edicto, en el sentido de que por disposición de Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, todos los vecinos que sean terrenos roturados arbitrariamente en el término municipal, tienen la obligación de ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, todo con arreglo al R. D. de 1.º de diciembre de 1923 y el Reglamento para su aplicación de 1.º de febrero del corriente año, de lo contrario transcurrido el día 1.º de diciembre próximo, se procederá a la incautación de las fincas, cuyos poseedores no se hayan acogido a los beneficios contenidos en las aludidas disposiciones.

El enterado a la comunicación del Director del B. O. haber sido entregado el recibo del BOLETÍN a los Sres. Rubio Gómez, y en cuanto al del anuncio perteneciente al Arrendatario de Pesas y Medidas D. Miguel Albiac Salvador, bien lo mondó a esta Alcaldía, fué para que el interesado hiciera efectivo.

El haber sido devueltas por la Administración de Rentas Públicas, las relaciones juradas, de varios vecinos, acogidos a los beneficios del R. D. de 1.º de diciembre de 1923, para que la declaración de sus riquezas, sean incluidas como alta en el Apéndice Adicional al Amillaramiento, para surtir efecto en el año 1925-26.

Se acuerda oficiar al Sr. Director de la sucursal del Banco de Aragón en Caspe, solicitando un Contador para la revisión de las cuentas.

Se hace presente que en fecha de ayer estuvo el Agente ejecutivo del Contingente provincial, notificando el adeudo del primer trimestre, encareciendo que se pague y se remita fondos a D. Pedro Contreras, para reintegro de los gastos de dietas, ocasionados por sus agentes.

Se dá cuenta de haber pagado el 2.º trimestre del Contingente provincial, que asciende a la cantidad de 855 pesetas, ingresadas por los Agentes del Ayuntamiento señores Rubio y Gómez.

Se dá cuenta de una comunicación del señor Delegado gubernativo, manifestando que los Secretarios municipales, vienen obligados a expedir de orden y con el V.º B.º de los Alcaldes respectivos, cuantas certificaciones se exijan, sin embargo no sucede lo mismo respecto de las minutas de los acuerdos, ya que esto entorpecía grandemente, con un trabajo superfluo la administración municipal, además de resultar impropcedente.

En este momento el arrendatario del monte "Blanco de Matarraña", D. Santiago Vidal Griñó, presenta una instancia solicitando se le conceda el pago de los aprovechamientos en dos plazos, a lo cual accede la Comisión, pero como la instancia está sin reintegrar, se acuerda avisar al interesado para que lo verifique y dejarla sobre la mesa para la próxima sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Lectura y aprobación del acta anterior.

De una comunicación del Sr. Juez municipal, poniendo a disposición de esta Alcaldía, al vecino Manuel Catalán Ferrer, para que sufra seis días de arresto en este depósito municipal impuestos por la Superioridad.

De otra comunicación del mismo señor Juez, poniendo a disposición de la misma, al vecino Casildo Campanales Llanos, para que sufra treinta días de arresto en este depósito municipal impuestos por la Superioridad.

En vista de los muchos que deben sufrir arrestos, se acuerda solicitar del señor Juez de Instrucción, que los arrestos se cumplan en mejor tiempo, debido a que el invierno es muy crudo, para evitar el que pudieran adquirir enfermedades.

Contestar a la comunicación del señor Comandante de Artillería, Jefe de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la 5.ª Región, con arreglo a los datos solicitados, en virtud a lo dispuesto por los artículos 3.º y 7.º del Reglamento, para la formación de la estadística Militar del personal obrero, dando cuenta de ello a los interesados y dueños de los molinos de aceite, que en la misma se especifican.

Contestar a otra del señor Jefe de la Sección de Estadística de la provincia, comunicando primeramente a la "Hermandad de Socorros Mútuos" y al "Sindicato Agrícola de San Miguel", para la formación del Censo electoral correspondiente de este Ayuntamiento, faciliten los datos correspondientes para ser remitidos, conteniendo: 1.º el cupo contributivo que representan y 2.º el número de socios que residen en este término municipal.

Cumplimentar una comunicación recibida de la Alcaldía

de Fabara, haciendo público los días de cobranza del 1.º y 2.º trimestre del Repartimiento general y matrícula de inquilinatos, correspondientes al actual ejercicio.

Se examina la instancia de D. Santiago Vidal Griñó, concediéndole el pago de 3.680 ptas. en dos plazos, el 1.º en el plazo de tres días, que consistirá en dos mil pesetas, y el 2.º en la primera quincena de marzo, o san las restantes mil trescientas doce, que con las 368 pagadas por el diez por ciento a la Hacienda, forman las 3.680, que alcanzó el remate de la subasta.

Sesión ordinaria del día 30.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Cumplimentar la comunicación recibida del señor Jefe de la Sección del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, remitiendo un cuadro, al objeto de poder inventariar la cuantía de la producción nacional, y una relación de las fábricas, prensas y molinos de aceite, enclavados en este término municipal.

De una circular del señor Delegado gubernativo, quedando constituido con arreglo a sus instrucciones un Comité pro-cultura, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, publicando el correspondiente edicto, y dando cuenta de haber quedado constituido dicho Comité al señor Delegado.

De otra comunicación del mismo Sr. Delegado, acordando contribuir al "Aguinaldo del Soldado", fijando el día 8 del próximo mes de diciembre, organizando una fiesta y nombrando Comisiones para recoger donativos para los soldados que están defendiendo el honor Nacional en tierras africanas.

El enterado de otra comunicación del mismo señor Delegado contestando a una consulta hecha por el señor Alcalde, relativa al cobro del impuesto sobre la matanza de los cerdos, diciendo que a todo trance debe el Ayuntamiento hacerlo hacer efectivo, obligando a los matarifes a que no se mate un solo cerdo, sin haber satisfecho antes el impuesto, y de un solo cerdo, esta Alcaldía puede imponer de 50 a 100 pesetas, con cargo a abastos y retirar las patentes a los que no obedecan.

De otra comunicación del señor Presidente del Bloque Agrario de Sevilla, remitiendo un Manifiesto, del que se da cuenta a los mayores contribuyentes, suscribiendo los Boletines individuales de adhesión.

Se da cuenta del B. O. núm. 282, que publica la circular y R. O. sobre la concentración del cupo de filas en plazo breve. Se acuerda el enterado.

De otro B. O. núm. 283, que publica la Instrucción, para poder llevar a efecto el padrón de habitantes en cada uno de los Municipios de España. Se acuerda el enterado y se nombran las Comisiones y los Agentes repartidores por el señor Alcalde, así como el adquirir los ingresos necesarios para su confección.

El enterado a una comunicación del señor Juez de Instrucción, contestando a la consulta hecha por esta Alcaldía, relativa a los que han de sufrir arrestos menores, en este Depósito municipal y la obligación de tenerlo en las debidas condiciones.

De una carta del Director Gerente de Telégrafos de Madrid, habiendo acordado el Consejo de Administración de dicho Servicio, variar el Boletín de Cotizaciones. Se acuerda el enterado y participarle el haber solicitado la baja.

Aprobar la cuenta para pago de los libramientos, para satisfacer los adeudos del alumbrado público, material, Contingente carcelario, gastos de la Delegación gubernativa que importa la cantidad de ptas. 1.193'67.

El enterado del B. O. núm. 284, que publica la circular, sobre las plantaciones de árboles por los Ayuntamientos declarada obligatoria por R. D. del Ministerio de la Gobernación de 5 de enero de 1915, para la celebración anual de la "Fiesta del Arbol".

Adquirir para las Escuelas nacionales, dos libros titulados "Emoción de España" facilitados por el señor Delegado, por la cantidad de diez pesetas.

Sesión ordinaria del día 7 de diciembre de 1924.—Lectura y aprobación del acta anterior.

De una comunicación del señor Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, participando a esta Alcaldía, el haberse declarado la enfermedad de la viruela al ganado propiedad de D. Miguel Franc. Se toman las debidas precauciones y después de dar cuenta a los pueblos circunvecinos, se da cuenta seguidamente al señor Gobernador

y al señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias para su publicación en el B. O. con arreglo a la ley de Epizootias.

De una carta del farmacéutico recientemente nombrado, participándole que en su día se le dará la plaza en propiedad, en la forma que estaba anunciada la convocatoria de la vacante.

De una comunicación del Diputado provincial por Caspe-Pina, participando a esta Alcaldía, el haber tomado posesión del mencionado cargo. Se acuerda el enterado agradeciendo infinitamente esa deferencia con B. L. M.

De otra comunicación del Sr. Director de la Sucursal del Banco de Aragón, de Caspe, contestando que lamenta muy de veras no poder acceder a los deseos de esta Alcaldía, por resultarle de todo punto imposible, por coincidir con la escasez de personal producida por el crecido número de empleados que se hallan en filas, circunstancias que le impiden complacer como fervientemente hubiera deseado. Se acuerda el enterado.

De otra comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, dando cuenta a esta Alcaldía que a fin de que en la próxima liquidación ejecutiva se encuentren en suspenso la menor cantidad posible de procedimientos ejecutivos, interesa del Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta pericial encargada de certificar la riqueza amillarada perteneciente a los deudores, procure, por los medios a su alcance, el despacho de dichos documentos, llamando también la atención al Sr. Recaudador de la zona. Se acuerda el enterado y cumplimentar el servicio que se ordena tan pronto sea reclamado.

De otra comunicación del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, para que sean dadas las debidas instrucciones al municipal, con motivo de haber tenido conocimiento de haberse declarado la viruela, fijándose en todos sus detalles para hacer la declaración oficial, de lo contrario incurrirán en responsabilidades la Alcaldía y el Inspector municipal. Se acuerda el enterado, así como el estar cumplimentado el servicio tan pronto se tuvo conocimiento, como se especifica en el primer punto del acta.

De otra comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad, recordando que anunciada la vacante de la Titular de Farmacia en el B. O. de fecha 22 de septiembre último, el contrato ha de estar estipulado por este Municipio y el de Fayón, con arreglo al artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad y el 34 del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares y R. D. de 14 de junio de 1891, debiendo remitir a dicha Inspección copia certificada del mismo a las 48 horas de la toma de posesión. Se acuerda el enterado y hacerlo así, cuando tome posesión con carácter definitivo.

De otra comunicación de la Alcaldía de Caspe, contestando a otra, en el sentido de que el mozo Antonio Oncíns Lasheas será continuado en el alistamiento de aquella ciudad. Se acuerda prestar la debida conformidad.

Aprobar el aumento de 525 pesetas de líquido imponible, introducidas en el Apéndice adicional al amillaramiento, en virtud de las relaciones juradas presentadas ante esta Alcaldía por el concepto de roturaciones, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1923 y del Reglamento para su aplicación de 1.º de febrero del corriente año, y la remisión del Apéndice al señor Administrador de Rentas públicas para su mayor aprobación.

En vista del exceso de trabajo que ha de reportar la rectificación y formación del padrón municipal y otros muchos servicios que faltan cumplimentar, el Secretario propone que se nombre un temporero, o bien consignar una cantidad prudencial, acordando conceder una gratificación de cincuenta pesetas al auxiliar, para que a horas extraordinarias pueda cumplimentar dichos servicios.

El señor Alcalde hace presente que para mañana está anunciada la colecta para el Aguinaldo del Soldado, con asistencia de las autoridades, acordando contribuir con la cantidad de veinte pesetas.

Se da cuenta que durante el mes de noviembre último los ingresos han ascendido a 4.160 pesetas y la de los gastos a 2.048'67, dando lectura de los cargarémes y de los libramientos registrados en los libros de contabilidad, prestando la debida conformidad.

Acto seguido, el señor Alcalde da cuenta del arqueo practicado en 30 de noviembre último, habiendo quedado en caja 2.783'41 pesetas en valores y metálico.

Sesión ordinaria del día 14.—Lectura y aprobación del acta anterior.

El señor Alcalde da cuenta de una comunicación del señor

Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, dando instrucciones a esta Alcaldía para que sean transmitidas al señor Veterinario e Inspector municipal de esta villa.

De una carta particular del señor Alcalde de Chiprana, invitando a una reunión, que tendrá lugar en Caspe, para demostrar el agradecimiento e inquebrantable adhesión a la persona de D. Anselmo Loscertales Sopena, Comandante de Ingenieros y Delegado gubernativo del partido. Para asistir a dicho acto se acuerda nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde D. Juan Enrique Casaus, del primer Teniente de Alcalde D. Agustín Borraz y del Concejal D. Casildo Altés.

De otra carta del Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, de Madrid, participando que dentro del plazo de diez días, y sin más aviso, girará una letra de pesetas 20'60 para pago de la linfa vacuna que se solicitó de dicho Instituto, prestando conformidad.

Se da cuenta de la colecta verificada el día 8 del actual para el Aguinaldo del Soldado, habiendo dado el siguiente resultado: Recolecta general por la calle con lo del Ayuntamiento, pesetas 122'70. Por la función dada por el Sindicato Agrícola, 51. Escuela de niños, 8'70. Escuela de niñas, 8'60. Formando un total de pesetas 191, que es remitida por giro postal, desde Caspe, a nombre del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

En fecha 11 del actual, el Secretario del Gobierno civil, acusa recibo de la mencionada cantidad, girada en concepto de donativo, para el Aguinaldo del Soldado de Africa, después de dar muy atentamente las gracias en nombre del señor Gobernador civil.

El enterado de una comunicación y estados recibidos del Secretario general de la Asociación de Ganaderos, que han sido contestados con arreglo a los datos que se han encontrado archivados en esta Alcaldía.

El B. O. núm. 295, que publica el Censo corporativo electoral, con presunto derecho a ser inscriptos, a los efectos del artículo 71 del Estatuto municipal, son las Asociaciones siguientes: Hermandad de Socorros mutuos, constituida en 20 de septiembre de 1890 y el Sindicato Agrícola de San Miguel, constituido en 30 de abril de 1916. Se acuerda el enterado y comunicar a dichas entidades el haber sido incluídas.

De una carta del señor Farmacéutico D. Joaquín Berlanga, contestando que está conforme en venir, pero que necesita unos días de prórroga, debido a que el día 16 termina el contrato, los cuales son concedidos, para que se traslade tan pronto pueda.

Haber recibido de la Jefatura del Distrito Forestal las guías de 1.200 cabezas de ganado lanar y 300 de cabrío, para que sean entregadas al vecino D. Santiago Vidal Grifón, arrendatario de los pastos del monte Blanco de Matarraña de este término municipal.

Se acuerda solicitar de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., en nombre del Ayuntamiento y de los comerciantes de esta villa, las siguientes peticiones: 1.ª Telégrafo público. 2.ª Que el mercancías que sale de Caspe a las 20'40 continúe en el convoy el coche de viajeros hasta Mora. 3.ª Una báscula grande para pesar vagones; y 4.ª Que se concedan idas y vueltas a Mora, mejoras que se hacen imprescindibles.

Se acuerda pagar a los empleados el trimestre de enero, febrero y marzo, otro a los titulares de los meses de julio, agosto y septiembre y los pagos que se crean más precisos.

Sesión ordinaria del día 21.—Lectura y aprobación del acta anterior.

El enterado a una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la plaza y provincia, participando a esta Alcaldía que el Jefe representante del Regimiento de Infantería América, núm. 14, le dice que han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo al soldado del Batallón expedicionario de dicho Cuerpo Manuel Marches Puvill, y terminada la licencia, si sigue enfermo, su marcha al Cuerpo o ingreso al Hospital Militar más próximo.

De una comunicación de la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, de la provincia de Madrid, se le comunicasen qué causas motivaron la cesación en el cargo de Médico titular D. José Armesto Rivas y si durante su actuación como tal fué motivo de queja o descontento por sus servicios, por ser preciso para constancia en el expediente que se le instruye al mismo por aquel Ayuntamiento. Se contesta que no

hubo motivo de queja en cuanto a su profesión, el motivo de la marcha fué la escala que estableció para la iguala, emistándose con algunos vecinos, y aunque a esta Alcaldía no le consta que se le formara expediente, se rumorea de que así fuese, participándole que si dicha Alcaldía desea adquirir algún dato más que se dirija al Colegio Médico provincial de Zaragoza.

De otra comunicación de la Alcaldía de la Poble de Malaluca, interesando una relación acreditativa de los vecinos de aquella villa que sean terratenientes en ésta, con expresión de los líquidos impositivos en que figuran en los diferentes repartimientos, al objeto de poderlo tener en cuenta al confeccionar el repartimiento general de utilidades. Se acuerda el enterado y remitirle el servicio solicitado por tenerlo ya cumplimentado.

De otra del señor Delegado gubernativo, interesando de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, la remisión de los donativos que se hayan recaudado en metálico para el Aguinaldo del Soldado, se manden con toda urgencia. Se acuerda el enterado, así como el haber remitido los fondos a su debido tiempo.

De otra, de la misma procedencia, acompañando un bando para que se publique en esta localidad, en el sentido de que en los días 15 y 30 de cada mes, los fabricantes de aceite tienen la obligación de presentar a dicha Delegación nota detallada de las olivas molidas y la cantidad de aceite extraído, y devolviendo el bando una vez publicado con nota acreditativa después de haber cumplido lo ordenado por el señor Delegado.

De otro de la misma procedencia participando a esta Alcaldía que el Ilmo. Sr. Delegado general de Abastos quiere conocer con exactitud el número de reses pertenecientes al ganado vacuno, lanar y de cerda que diariamente se sacrifican en España, ordena que se remitan los datos de cada pueblo. Se acuerda el enterado, así como el haber dado cuenta a su debido tiempo a la Junta de Ganaderos del Reino, cuyos datos han quedado archivados.

De otra comunicación del Sr. Presidente de la Junta del repartimiento general de esta villa, contestando que las Comisiones de evaluación de su Presidencia han tomado el acuerdo de que en el sentir unánime de las mismas, carecen de facultades Igalisléurdntoeodenalngn, sco., o., tfllyuta Belsrtu Sr. timiento.

Del B. O. núm. 397, que publica la Real orden que una vez practicada la recolección de olivas y poda de olivos, y al objeto de poder evitar las diversas plagas que los atacan por los insectos denominados "Palomilla" o "Barrenillo" y el "Arañuelo", para evitar los menores daños, se recuerda la R. O. de 29 de octubre de 1923, que obliga a los agricultores a quemar el ramón y la leña gruesa producto de la poda. Se acuerda el enterado y haber publicado ya el correspondiente bando, para conocimiento de los agricultores, con el fin de que después no aleguen ignorancia.

Se acuerda aprobar la instancia redactada para solicitar las cuatro peticiones al Sr. Subdirector de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., Red Catalana, y remitirla a las oficinas tan pronto la firmen y sellen el Ayuntamiento, las Sociedades y todos los comerciantes existentes en esta localidad.

Sesión ordinaria del día 28.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se da cuenta del recurso presentado ante esta Alcaldía por D. Mariano Ráfales Llop, como Presidente de la Sociedad de Ganaderos de esta villa, proponiendo para guarda particular jurado al vecino D. Manuel Melic Llop, para cuidar de los campos, huertas, fincas rústicas y urbanas, enclavadas en este término municipal y pertenecientes a los individuos que componen la indicada Sociedad de ganaderos, y habiendo tramitado el oportuno expediente y después de tener en cuenta las diligencias practicadas e informes recibidos, se acuerda aprobar el aludido expediente y nombrar guarda particular jurado desmontado a D. Manuel Melic Llop, en cumplimiento de no afectarle ninguno de los casos prevenidos por el artículo 84 del Reglamento adicional de 9 de agosto de 1876.

De una comunicación del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Batallón de la Caja de Recluta de Zaragoza número 65, ordenando se incorporen a dicha Caja para los días 1, 2 y 3 del próximo mes de enero, los mozos del actual Reemplazo, declarados soldados, para ser destinados a Cuerpo. Se acuerda el enterado despues de haber sido notificados.

De otra comunicación del Señor Juez municipal, solici-

tando la compra de una estufa, contestándole que se tendrá en cuenta su petición, para los próximos presupuestos, y mientras que se sirva del brasero y que encargue combustible al horno de pan cocer, mañana y tarde, para que pueda tener templado el local del Juzgado.

De otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, comunicando la R. O. del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, de fecha 6 del actual, informando el Cónsul de la Nación en Valparaíso, el fallecimiento del súbdito español, ocurrido en Arica, el día 29 de julio último, dejando una herencia de 12.000 pesos, llamado Francisco Omella Ráfales, natural de esta villa, para que se de cuenta de ello a los presuntos herederos, por no tenerlos en Chile, y haberse presentado otro con un testamento declarándose heredero universal del finado. Gracias a la intervención oportuna del Vice-Cónsul de Tacna y Arica, se ha conseguido declarar nulo aquel documento. De todo ello se ha dado cuenta a la familia del finado residente en esta localidad, para que practicara las debidas diligencias en reclamación de dicha herencia.

De una petición hecha verbal, por el vecino, ganadero y Concejal D. Casildo Altés Vallés, solicitando una aclaración de los límites de los montes del Estado y de los comunales considerados como extramuros, enclavados dentro del radio de los límites de la población, que esta Alcaldía no puede constatarle de momento sin consultar los archivos, o bien asesorándose de los datos que puedan aportar los antiguos guardas, acordando solicitar ese concurso, por si recuerdan algún dato que pueda esclarecer mejor el asunto.

El enterado del B. O. núm. 307, que publica una circular del Excmo. Sr. Capitán general de la 5.^a Región, por disposición del General en Jefe, para que se proceda a la recogida, de las mantas y guerreras facilitadas a los licenciados, para que sean entregadas al depósito de Intendencia del punto de residencia.

Con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885, se acuerda anunciar la plaza de guardia municipal de esta villa, con el haber anual de mil pesetas, poniéndolo en conocimiento del Excmo. Sr. Capitán general de la 5.^a Región, para que se sirva hacer anunciar la vacante en la *Gaceta de Madrid*, en la Sección de destinos civiles, para poderla proveer en propiedad, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

(Continuará).

Romanos. N.º 4.412.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, durante dos reuniones cuatrimestrales que comprenden los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero marzo, abril, mayo y junio últimos que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento a los efectos dispuestos por el artículo 136 del vigente Estatuto municipal.

Sesión del día 13 de marzo.—Acogiéndose al Real decreto de 3 de febrero último, sobre construcción de caminos vecinales, solicitando por tanto uno de Daroca a Belchite.

Sesión del día 20 de marzo.—Se pide otro camino vecinal desde el que se encuentra en construcción de Nogueras a Ferreruella pasando por Lanzuela, Villahermosa y Romanos a empalmar en Romanos con el camino vecinal en proyecto de Daroca a Belchite.

Sesión del día 3 de abril.—Se acuerda que el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1925-26, y sucesivos que se acuerden, se condecione con arreglo a las bases especiales que establece el artículo 523 del Estatuto municipal vigente.

Sesión del día 14 de mayo.—Se aprueba el Reglamento de los empleados administrativos y subalternos, así como el de los facultativos de este Ayuntamiento.

Sesión del día 16 de junio.—Se nombra la Junta parroquial única que, con arreglo al artículo 523 del vigente Estatuto municipal y demás concordantes, debe formar el reparto general de 1925-26.

Sesión del día 30 de junio.—Se aprueban, sin reparo alguno, las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el 20 de julio de 1924 al 28 de junio de 1925, ambos inclusive.

En Romanos, a 16 de septiembre de 1925.—El Secretario, Pedro Pellejero.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 13 del actual, de que certifico.—Pedro Pellejero.—V.º B.º El Alcalde, Manuel López.

Sestrica. N.º 4.229.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa durante el tercer cuatrimestre del año 1924-25.

Sesión del día 1.º de marzo.—Se celebra la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1925, reconociendo, midiendo y tallando a los alistados presentes, por el Médico titular de esa villa D. Eugenio Díaz de Arcaya, y el tallador nombrado D. Miguel Rubio: se les invitó a que alegasen lo que estimasen legal y conveniente antes y después de la clasificación, pero en este mismo acto; quedan pendientes de clasificación hasta recibir la documentación personal correspondiente los mozos Pantaleón Ruiz Tierra y Jesús Mateo Larrodé, por estar en Zaragoza y Tarazona, respectivamente, y dar un plazo a los mozos Santiago Sierra Tabuena y Bernardo López Lafuente para justificar la prórroga que solicitan de primera clase; al mozo Félix Gómez Puertas, se le declara excluido total del servicio, y a Simón Lafuente Tabuena, Antonio Cabello Roy, Jaime Sánchez Perales, Vicente Andrés Rodríguez, Santiago Sierra Tabuena, Pedro Andrés Romero, Eusebio Joven Pascual, Miguel Joven Pinilla, Bienvenido Pinilla Urrea, Pantaleón Moreno García, Feliciano Uriel Perales y Bernardo López Lafuente, se les declara soldados útiles para todo servicio.

Sin más asuntos.

Sesión de día 1.º de marzo.—Reunióse de nuevo la Corporación a las diez y seis horas para la revisión de exclusiones y excepciones.

Fueron reconocidos, medidos y tallados en la misma forma que los de la sesión anterior, y llamados ante la presidencia para las alegaciones, y resultó; Manuel Ruiz Cabello, núm. 1 de 1924, soldado útil para todo servicio; Vicente Sierra Gregorio, núm. 4 de 1924; Félix Joven Lafuente, núm. 5 de 1923, y Marcelino Gregorio Tabuena, núm. 11 de 1923, soldados útiles para todo servicio, con petición de prórroga de primera clase a justificar; a Alfredo Gómez Puertas, número 7 de 1923, excluido temporal del servicio, y a Pedro López Gálvez, núm. 6 de 1920, excluido total del servicio.

Sin más asuntos.

Sesión del día 5 de marzo.—Propuesta por la presidencia, de acuerdo con el Sr. Delegado gubernativo del partido, y asambleístas reunidos en Calatayud, le creación de una Escuela de Artes y Oficios en aquella ciudad, el Sr. Sancho lee moción en contra de la proposición por creerlo de muy poco rendimiento para este Municipio, y en cambio propone la creación de una Escuela práctico-ambulante de agricultura, ya que lo de artes y oficios está ya previsto por el Estado, obligando a las Diputaciones provinciales a sostenerlas para los Municipios de menos de veinte mil almas. La Corporación toma acuerdo de conformidad con lo propuesto por el Sr. Sancho, y designa a él mismo para que represente a Sestrica en la sesión que en Calatayud tienen que celebrar los pueblos el día 15.

Sin más asuntos.

Sesión del día 26.—Leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente en nombre del Sr. Sancho, que está enfermo, comunicaba a la Corporación que en la reunión de Calatayud no se tomó acuerdo alguno sobre la creación de una Escuela de Artes y Oficios, y tampoco a la proyectada de Agricultura, por no haber Municipios que estuviesen conformes, aduciendo la mayoría que carecían de medios económicos para ello.

Se nombra Practicante titular de esta villa a D. Alejandro Navarro Alastuey.

Se comisiona al Concejal Sr. Caballero y al Secretario Sr. Martorell para que en Morés puedan agrupar este Municipio a otros limítrofes o cercanos para el servicio de Inspección de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, y formar el Reglamento de la agrupación que se forme y del Matadero.

Sin más asuntos.

Sesión del día 15.—Acta final de clasificación de mozos: Se declaran soldados útiles para todo servicio, con petición de prórroga de primera clase, a Félix Joven Gregorio, Marcelino Gregorio Tabuena, Vicente Sierra Gregorio y Santiago Sierra Tabuena; al mozo Pantaleón Ruiz Tierra excluido total del servicio; y al mozo Jesús Mateo Larrodé soldado útil para todo servicio.

Sin más asuntos.

Sesión del día 27.—Leídas las actas de las anteriores, fueron aprobadas.

El Sr. Caballero dió cuenta de la agrupación acordada en Morés, para los servicios de Inspección de carnes, Higiene y Sanidad pecuarias, de este Municipio, con Morés y Purroy. Es leído el Reglamento acordado para la referida agrupación, y es aprobado, concediendo representación a los Sres. Alcalde y Secretario para que lo autoricen.

Se comisiona al Sr. Martorell para conducir mozos y representar al Ayuntamiento ante la Junta de Revisión y Clasificación de la provincia.

Sin más asuntos.

Tercer período cuatrimestral.—Sesiones ordinarias.

Sesión del día 20 de abril.—De orden de la presidencia se procede a la lectura detallada del presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1925-26. El Sr. Garray propone se rebajen las cantidades del art. 4.º cap. 1.º a sus tantos por cientos mínimos. El Sr. Martorell propone elevar a 100 pesetas más la consignación para el timbre, por haber bastante documentación pendiente de reintegro; el mismo propone elevar a 100 pesetas la consignación de quintas.

El Sr. Molinero propone colocar una lámpara de alumbrado público en el Arrabal, y por lo tanto, que la consignación se eleve a 10 pesetas más.

Se rebaja la consignación de Veterinario a 250'60, según clasificación del Sr. Gobernador de la provincia.

Se eleva a 401'10 la consignación de recaudadores y agentes.

Se entabla ligera discusión, por parte del Sr. Sancho, sobre el sueldo del Secretario, que da lugar a la lectura del artículo 37 del Reglamento de empleados municipales y al número de habitantes en el último censo de población, quedando sin modificación lo consignado.

A propuesta de la presidencia se ajustan las consignaciones de Médico y Farmacéutico a las cantidades fijadas por el Gobierno civil de la provincia.

Los Sres. Garray, Lorente y Gómez proponen se eleve a 100 pesetas la consignación del art. 1.º del cap. 11.

A propuesta del Sr. Presidente se aumentan diez pesetas a lo consignado en el concepto de alumbrado del altar de San Bartolomé.

Los Sres. Sancho y Lorente proponen el aumentar 50 pesetas más a lo consignado para música para hacer frente a los obsequios en los días que tocan gratuitamente.

En vista del detalle de gastos que es costumbre llevar a cabo en las fiestas de San Bartolomé, se aumenta hasta 300 pesetas lo consignado.

Y a propuesta de la presidencia se rebaja lo consignado en imprevistos a 244'82.

Puesta a votación cada una de las propuestas, son todas ellas aprobadas, quedando cerrado el presupuesto de gastos en 16.995. ptas.

Se suspende la sesión hasta mañana.

Sesión del día 21.—Se reanuda la sesión de ayer.

Se lee con detalle el presupuesto de ingresos.

Se aprueba la relación núm. 1, rebajando a 40 ptas. el alquiler del cuarto.

En votación y por unanimidad se aprueban las relaciones núms. 2, 3 y 4.

Se aprueba la relación núm. 5, modificando la cantidad a 1.520'29.

Se aprueba por unanimidad la relación núm. 6.

La 7 es aprobada en igual forma, eliminando 200 pesetas que figuraban por licencias de tránsito de perros.

Es aprobada por unanimidad la relación núm. 8.

Puesta a discusión la relación núm. 9, el Sr. Lorente propone rebajar a 2.000 pesetas la cantidad consignada por consumo de carnes, y así se aprueba.

Es aprobada por unanimidad la relación núm. 10, elevando la consignación a 6.213'62 ptas.

Es aprobada por unanimidad la relación núm. 11.

Puesta a votación el presupuesto total de ingresos, queda aprobado por unanimidad en la cantidad de 16.995 ptas.

Quedó acordado que por quince días se exponga al público, y que durante este plazo se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Sin más asuntos urgentes, se suspende la sesión hasta mañana.

Sesión del día 22.—Son leídas y aprobadas las actas de las anteriores.

Son leídas y aprobadas las Ordenanzas municipales relativas a productos forestales, certificaciones, almatacema y repeso y desinfección a domicilio o por encargo.

Se suspende la sesión hasta mañana.

Sesión del día 23.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Son leídas y aprobadas las Ordenanzas municipales relativas a Matadero, Cementerio, ocupación de la vía pública, puestos públicos e industrias callejeras, 50 por 100 de recargo en las cédulas personales y 24 por 100 sobre la contribución industrial o de comercio.

Se suspende la sesión hasta el día siguiente.

Sesión del día 24.—Leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leen y aprueban las Ordenanzas municipales relativas a recargo en el impuesto de consumo de gas y electricidad, 20 por 100 de las cuotas del Tesoro en las contribuciones urbana e industrial, recargo municipal en territorial (rústica y pecuaria).

Se suspende la sesión hasta el día siguiente.

Sesión del día 25.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Son leídas y aprobadas las Ordenanzas municipales relativas al consumo de carnes y al repartimiento general.

Se suspende la sesión hasta el lunes próximo.

Sesión del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se adjudica definitivamente el alquiler del cuarto denominado el Macelo, por un año y por 40 pesetas, a Casimiro Sierra Sierra.

A petición del Sr. Pmilla, es leído el pliego de condiciones de arriendo del Horno.

Se suspende la sesión para reanudarla mañana.

Sesión del día 28.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba transferencia de créditos de 200 ptas. desde el art. 1.º al art. 2.º del cap. I, y que se exponga al público el expediente por término de 15 días.

Sin más asuntos se terminan las sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre.

Sesión del día 8 de mayo.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se modifica la relación del presupuesto de gastos número 22, por orden de la superioridad, consignando para titulares la cantidad de 1.891'09; la núm. 33 se aumenta hasta 324'72.

En vista de circular de la Delegación de Hacienda, se acuerda que el 5 por 100 a que hace referencia el art. 200 del Estatuto, ha quedado cumplido en el cap. VII y otras partidas del presupuesto de gastos; que las dotaciones de Médico, Farmacéutico y Veterinario se ajustan con la modificación hecha a la clasificación del Gobierno civil; y que la relación núm. 2 de gastos se modifica en la forma siguiente: Aportación forzosa al presupuesto provincial, 2.476'80 pesetas, y 1 por 100 para el Instituto de Higiene, 168'50 ptas. Quedando por último cerrado el presupuesto de ingresos y el de gastos en la cantidad de 16.995 ptas cada uno de ellos.

Que se exponga al público por término de 15 días, que empezarán a contarse desde la inserción en el B. O. de la provincia, y que en el referido plazo se mande copia certificada al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Sin más asuntos.

Sesión del día 19 de junio.—Se designan los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento en vista de los documentos ordenados por el Estatuto y recaudando en la parte real en los señores siguientes: D. Félix Orobia, D. Eusebio Sancho, D. Francisco Caballero y don Pablo Vicente de Vera. En la parte personal: D. Domingo Lamana, doña Francisca Pinilla, D. Lucas Forcén y D. Emiliano Pinilla.

Acordándose que se haga pública esta designación y los documentos que han servido de base conforme con lo ordenado en el art. 489 del Estatuto.

Sin más asuntos.

Sesión del día 20.—Acuerda acogerse al concierto abierto por la Diputación provincial para ingresar directamente en arcas provinciales la aportación forzosa, por cuartas partes, o sea, por trimestres, en los segundos meses de cada uno de ellos.

Leídas circulares de la Tesorería de Hacienda y del Recaudador de contribuciones de la zona, se acuerda que

por la Secretaría se expidan las certificaciones que se interesan.

Son leídos y aprobados trece artículos del proyecto de reglamento de funcionarios facultativos, cincuenta y cuatro artículos del de empleados administrativos y catorce, del de empleados subalternos.

Sin más asuntos de convocatoria, se levantó la sesión.

Es aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión del día 2 de julio.

Señalada, a 8 de julio de 1925.—El Alcalde, Celestino Molinero.—El Secretario, Luis Martorell.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos que sigue el Banco Zaragozano de esta plaza contra D.^a Pilar Forriol García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes siguientes:

1. Un edificio en la partida de los Llanos del Salz, de la villa de Zuera, de cuatrocientos metros superficiales de extensión, que confronta al norte y sur con Llanos, este con camino que conduce a la ermita de la Virgen del Salz y al oeste con monte, que figura con un líquido imponible de ciento cincuenta pesetas. Tasado dicho edificio en dos mil nueve pesetas.

2. El usufructo de la mitad indivisa de una era cercada de tapias, en la villa de Zuera, partida Pozo del Hielo, de cabida veintiocho áreas sesenta y una centiáreas; linda por saliente con finca de los Herederos de Timoteo Herrera, por poniente con Pozo del Hielo, por mediodía y norte con balsa del Pozo del Hielo. Valorada dicha mitad en cincuenta pesetas.

3. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, en la misma villa, partida Vacías, de cabida treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; linda al norte con el de Pedro Delcós y Rafael Garcho, al saliente con la de Antonio Ineba, al mediodía con la de Manuel Conde y al poniente con camino de herederos. Tasada dicha mitad en la cantidad de ochenta pesetas.

4. El usufructo de la mitad indivisa de un huerto, en la misma villa, partida de las Vacías, de cabida cincuenta y tres centiáreas nueve áreas; linda al norte con finca de Julián Ibarz, al saliente río Gállego, al poniente con camino de herederos y al mediodía con idem. No puede apreciarse su valor por haberse llevado el río.

5. Idem del campo, sito en Zuera, partida Soto del Salz, de cincuenta áreas cinco centiáreas; linda al norte con cabañas, al saliente con acequia, al mediodía con la de Ramón Arquez y al poniente con camino de herederos. Valorada en setenta y cinco pesetas.

6. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en el mismo término, partida Soto del Salz, de una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas de cabida; linda al norte y saliente con finca de Francisco Asso, al sur con acequia del interesado y

al poniente con acequia. Valorado en ciento cincuenta pesetas.

7. Idem del campo, sito en los mismos términos y partida, de cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; linda al norte con caseta del interesado, al saliente con Antonio Solanas, al mediodía con la de Francisco Asso y al poniente con acequia. Valorado en ochenta pesetas.

8. Idem del campo, sito en la propia villa y partida Soto del Salz, de una hectárea, setenta y una áreas y tres centiáreas; linda al norte con finca de Pablo Fanlo, al saliente con la de Manuel Asso, al mediodía con la de Justo Pérez y al poniente con acequia. Valorado en doscientas veinticinco pesetas.

9. Idem del campo, en igual término, partida Soto del Salz, de cabida cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; linda al norte con río Gállego al saliente con finca de Manuel Asso y al poniente y mediodía con la de Pablo Fanlo. Valorado en setenta y cinco pesetas.

10. Campo, sito en la misma villa, partida del Soto de Letosa, cabida una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda norte con Templadero, al sur con finca del señor Ineba, al mediodía con la de Pedro Fanlo y al poniente con acequia. Valorado en ciento cuarenta pesetas.

11. La mitad del usufructo del campo sito en la misma villa, de cincuenta áreas veintiuna centiáreas; linda al norte con finca de Antonio Ineba, al saliente con la de Antonio Asso, al mediodía con la de Nicolás Marcén y al Poniente con la de Manuel Marcén. Valorada en setenta pesetas.

12. El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la misma villa, partida de Letosa, cabida cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al norte con finca de Antonio Alayeto, al sur con la de Antonio Asso, al mediodía con la de Nicolás Marcén y al poniente con yermo. Valorado en cincuenta pesetas.

El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la misma villa, partida de las Vacías, de catorce áreas treinta centiáreas; linda al norte con finca de Herederos de Mariano Sanz, al mediodía con riego y camino de Herederos, al este con finca de Manuel Conde y al poniente con la de Mateo Gracia y Pilar Forriol. Valorado en treinta y cinco pesetas.

14. El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la misma villa, partida de Lentiscar, de ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; linda al norte con finca de Pedro Duetto, al saliente con la de Mariano Nasarre y al mediodía con la de Tomás Aisa y al poniente con camino de Herederos. Valorado en ochenta pesetas.

15. El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la misma villa, partida del Tejar, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al norte con finca de Juan Lop, al saliente con la de José Bagués, al mediodía con la de acequia de Candebaria y al poniente con finca de Herederos de Melchor Mata. Valorado en setenta pesetas.

16. El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la misma villa, partida del Tejar, de ochenta y cinco áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al norte con campo de ejecución de Mariano Bosque, al saliente con la de Valero Seral, al mediodía con la Antonio Ineba y al poniente con yermo del Estado. Valorado en ciento cinco pesetas.

17. El usufructo de la mitad indivisa de un campo en la misma villa, partida del Soto de Letosa, cabida veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al norte con finca de Tomás Asso, al saliente con la

de Lorenza Abadía, al mediodía con otra del interesado y al poniente con acequia de Candalavia. Valorado en treinta y cinco pesetas.

18. El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la misma villa, partida de Pinsabina, de cabida una hectárea veintiocho áreas setenta y dos centiáreas; linda al norte con finca de Benito Herrera, al saliente, mediodía y poniente con monte. Valorado en quince pesetas.

19. El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la misma villa, partida de Pinsabina, de cabida ochenta y cinco áreas; linda al norte con Benito Herrero, al saliente con finca de Herederos de Joaquín Abio y al mediodía y poniente con monte. Valorado en doce pesetas cincuenta céntimos.

20. Mitad indivisa de una casa sita en la villa de Zuera, calle de Comerán número veintinueve; linda por la derecha con la de Gregorio Domec, por la izquierda con la de Herederos de Andrés Ferriz y por la espalda con la calle de Cortes Aragón. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

21. Mitad indivisa de una caseta en la misma villa, partida Soto del Salz; linda al norte, saliente, mediodía y poniente con interesado. Nada produce por ser albergue.

22. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, en la misma villa, partida Soto del Salz, de una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al norte con finca de Ramón Artegui, al poniente con la de Francisco Asso y al mediodía con la de Antonio Ineba. Valorado en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

23. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en la partida de Soto del Salz, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al saliente con finca de Ramón Adqued, al norte con acequia y al poniente y mediodía con camino. Valorado en treinta pesetas.

24. El usufructo de la mitad indivisa de una casa en la misma villa, partida de los Rincones, sin número, de un piso sobre el firme, de superficie ignorada; linda al saliente con camino de Herederos, al poniente con finca de Licer Bosque, al mediodía con Pablo Fanlo y al norte con monte. Valorada en cincuenta pesetas.

25. El usufructo de la mitad indivisa de una viña, sita en la misma villa, partida de las Lardas, de veintiuna áreas 46 centiáreas; linda al norte con la de Marcelino González y al saliente y mediodía con la de Joaquín Abio y al poniente con camino. Valorado en dos pesetas.

26. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, en la villa de Zuera, partida de Las Lardas, de una hectárea, setenta y una áreas 63 centiáreas; linda al norte y poniente con finca del recurrente, al mediodía con la Mauricio Ligorret y al saliente con la de Santiago Marcén. Valorada en quince pesetas.

27. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, en la misma villa, partida de Las Lardas, de catorce áreas treinta centiáreas; linda al norte con finca de Marcelino González, al saliente con camino de Herederos y al poniente con finca del interesado. Valorado en dos pesetas.

28. El usufructo de la mitad indivisa de una casa, sita en la misma villa de Zuera, en calle de San Pedro número veintinueve, de dos pisos levantados o sea además del firme; linda por la derecha con la de Antonio Juan, por la izquierda con corral llamado Forel y por la espalda con calle Baja. Valorado en doscientas pesetas.

29. El usufructo de la mitad indivisa de una viña sita en la misma villa de Zuera, partida de Las

Lardas, de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al saliente con finca de D. Antonio Simón, al mediodía con la de Antonio Nasarre y al poniente y norte con yermo de monte común. Valorado en cinco pesetas.

30. El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la villa de Zuera, partida Soto del Salz, cabida dos hectáreas; linda al poniente con finca del interesado, al mediodía con la de Pablo Fanlo y al saliente y norte con yermo de monte común. Valorado en doscientas cincuenta y seis pesetas.

31. El usufructo de la mitad indivisa de un campo sito en la villa de Zuera, partida Soto de Letosa, de una hectárea, once centiáreas; linda al norte con yermo, al saliente con finca de Juan Herraden, al mediodía con la de Herederos de Manuel Ainsa, al poniente con acequia. Valorado en ciento cuarenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de octubre venidero, a las diez horas, se observarán las siguientes reglas.

Los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que traten de rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las posturas cubrirán las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, por que sale esta subasta y que las fincas carecen de titulación sin que haya suplido su falta, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de septiembre de mil novecientos veinticinco.—Angel Villar y Mardueño.—El Secretario, P. H., Plácido Martín.

Núm. 4452.

Zaragoza. —Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito de Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida, sobre robo, contra Manuel Ruiz Justo, con el núm. 339 de 1909, ha acordado que por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se notifique al perjudicado Miguel Aguerri Ferrer, cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia de esta provincia, en sentencia de 23 de junio último, y por falta de acusación, absolvió al procesado, declarando de oficio la mitad de costas hasta el auto inclusive de 26 de enero de 1911 y todas las restantes a partir de la captura de dicho procesado.

Zaragoza, a 18 de septiembre de 1915.—El Secretario, P. H., Plácido Martín.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO
Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO